

1192-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con veinticuatro minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecinueve.-

Acreditación de los acuerdos tomados en la asamblea cantonal de Acosta, de la provincia San José, celebrada el veintiuno de setiembre de dos mil diecinueve por el partido TODOS y referidos a los nombramientos en el Comité Ejecutivo y Delegados, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante auto n.º 485-DRPP-2016 de las once horas con treinta minutos del trece de diciembre de dos mil dieciséis, este Departamento, le indicó al partido TODOS que había concluido de manera satisfactoria las estructuras de las asambleas cantonales de la provincia de San José.

En fecha treinta de julio de dos mil diecinueve fueron presentadas, en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de renuncia de los señores Enidia Monge Salazar, cédula de identidad n.º 106950880; Luis Orlando Hidalgo López, cédula de identidad n.º 103860312; Clara Rosa Salazar Porras, cédula de identidad n.º 202580960 y Rodrigo Monge Quesada, cédula de identidad n.º 102560515, a sus puestos designados como presidenta propietaria, secretario propietario, tesorera propietaria y presidente suplente, respectivamente, y como delegados territoriales propietarios; junto con la señora María Gabriela Azofeifa Monge, cédula de identidad n.º 117060471, en la asamblea del cantón de Acosta, de la provincia de San José, celebrada el veinticuatro de setiembre de dos mil dieciséis. Dichas renunciaciones fueron tramitadas por este Departamento en el oficio DRPP-4282-2019 del diez de setiembre del presente año.

En fecha veinticinco de setiembre dos mil diecinueve, se recibió en este Departamento por parte de la delegada de este Tribunal, el informe de fiscalización correspondiente a la asamblea cantonal de Acosta, celebrada el veintiuno de setiembre pasado, en la cual se designaron los puestos de la presidente propietaria, secretaria propietaria, dos vocales, cinco delegados territoriales propietarios y el vicepresidente.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido TODOS quedó integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTON ACOSTA**

DELEGADOS PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	109640448	IRINA MARÍA FALLAS VARGAS
TERRITORIAL	112060695	RANDAL VINICIO MESÉN CASTRO

Inconsistencia:

Respecto a los nombramientos de Yahaira Mileidi Valverde Garro, cédula 112460445 y Noelia Vargas Gamboa, cédula 110070405, como presidenta propietaria y secretaria propietaria del Comité Ejecutivo, respectivamente y delegadas territoriales propietarias, ambas presentan doble militancia, por encontrarse acreditadas con el partido Nuestro Pueblo, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria la primera y fiscal la segunda, en asamblea del cantón Acosta, de la provincia de San José, celebrada el trece de diciembre de dos mil dieciocho (ver auto 003-DRPP-2019 de las nueve horas con seis minutos del dos de enero de dos mil diecinueve).

Dicho aspecto podrá ser subsanado con la presentación de las cartas de renuncia de las señoras Valverde Garro y Vargas Gamboa con su firma y el respectivo recibido por parte del partido Nuestro Pueblo si ese es su deseo, de lo contrario, deberá el partido político realizar una nueva asamblea con el fin de designar los puestos en mención y subsanar las inconsistencias referidas.

En los casos de los nombramientos de Randal Vinicio Mesén Castro, cédula 112060695, designado como vicepresidente, Irina María Fallas Vargas, cédula 109640448 y Gerardo Andrey Porrás Arias, cédula 115860945; como vocales, no son procedentes debido a que el estatuto del partido TODOS no contempla dichos cargos. Asimismo, respecto al nombramiento del señor Porrás Arias como delegado territorial propietario, no es procedente al presentar doble militancia, por encontrarse designado por el partido Unidad Social Cristiana como Concejal de Distrito propietario, en las asambleas celebradas los días veintiuno y veintiocho de julio de dos mil diecinueve, en el distrito San Ignacio, del cantón Acosta, de la provincia de San José.

Este aspecto podrá ser subsanado con la presentación de la carta de renuncia de Gerardo Andrey Porrás Arias con su firma y el respectivo recibido por parte del PUSC, si ese es su deseo, de lo contrario deberá el partido TODOS realizar una nueva asamblea con el fin de designar los puestos en mención.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente la designación de la nómina propietaria y suplente del Comité Ejecutivo, el fiscal y tres delegados propietarios, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad y de inscripción electoral, en el caso de los delegados.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento del Registro
De Partidos Políticos**

MCV/mch/jfb
C: Expediente 206-2017, Partido TODOS
Ref., No. 14217, 15565-2019